PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2020-00099-00

INFORME SECRETARIAL: AL DESPACHO DEL Señor Juez informando que el apoderado del demandante subsano la demanda en legal forma, sin embargo no dio cumplimiento a lo establecido en el Decreto 806 de 2020, dejando constancia que durante el término comprendido entre los días 16 de marzo de 2020 al 30 de junio de 2020, fueron suspendidos los términos judiciales por el Consejo Superior de la Judicatura, debido a la emergencia Sanitaria por la pandemia del COVIC-19. Sírvase proveer.
Bucaramanga, julio 14 de 2020

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, Catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

Sería el caso admitir la presente demanda, toda vez que fue subsanada en legal forma, sin embargo se observa que a la fecha está rigiendo el Decreto 807 de 2020, el cual en su artículo 6º y siguientes establece nuevas causales de inadmisión de la demanda, las que deberá subsanar la parte demandante así:

1. Informe al despacho el correo electrónico de la demandada JULIETH ANDREA HERRERA MORENO, debiendo indicar como el demandante obtuvo la dirección electrónica del demandado, debiendo adjuntar la evidencia correspondiente, de conformidad a lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 806 de 2020.
2. Igualmente se advierte al Señor Apoderado del demandante que el correo electrónico debe ser igual con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados, conforme al art. 5 del Decreto 806 de 2020.

Considera este Estrado Judicial de suma importancia advertir que el escrito de subsanación deberá ajustarse conforme a lo dispuesto en el Libro Segundo, Sección Primera, Titulo Único, Capítulo I, artículo 82 y 89 del Código General Proceso. En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente a efecto de que se de cumplimiento a lo dispuesto en el presente auto.

SEGUNDO: OTORGAR al ejecutante el término de cinco (05) días contados a partir de la notificación de la presente providencia para que SUBSANE lo anotado anteriormente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
Juez
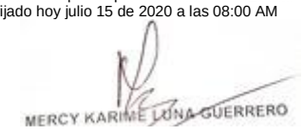
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El Auto fechado el día 14 de julio de 2020 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy julio 15 de 2020 a las 08:00 AM